

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-14000-14-0589

GF-471

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	330,370.0
Muestra Auditada	327,151.2
Representatividad de la Muestra	99.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Jalisco, por 330,370.0 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 327,151.2 miles de pesos, monto que representó el 99.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (antes Secretaría de Finanzas) verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación.
- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- El Gobierno del Estado de Jalisco contó con una cuenta bancaria única para el ejercicio de los recursos.
- La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FASP", lo que aseguró el control efectivo y uso de los comprobantes.

Debilidades

- La entidad careció de mecanismos que garantizaran una programación adecuada de los recursos, por lo que se realizaron reprogramaciones mayores al 20.0% en diversos Programas con Prioridad Nacional.

- La entidad no contó con mecanismos de control que garantizaran la formalización en tiempo del Convenio de Coordinación, del Anexo Técnico Único y de las Cédulas Técnicas.
- El gobierno del estado no contó con registros presupuestales específicos por ejercicio fiscal del FASP, ya que sólo lo tienen en forma acumulada por cada fondo.
- No existieron mecanismos de conciliación que aseguraran que la información reportada del FASP, entre el Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y lo reportado en la Cuenta Pública 2012, fuera congruente.
- No hubo mecanismos de control que garantizaran que todos los bienes adquiridos por el estado se utilizaran para los fines establecidos.
- No hubo mecanismos de control que garantizaran que todos los bienes adquiridos por el estado se encuentren en uso.
- No se contó con mecanismos de control que garantizaran la programación adecuada y ejecución de las obras.
- No se contó con mecanismos de control que garantizaran que la adjudicación de contratos de proyectos de obra se llevara a cabo conforme a la normativa local.
- No hubo mecanismos de control que garantizaran que las adquisiciones de bienes y servicios se llevaran a cabo conforme a la normativa local.
- No se realizó un adecuado seguimiento en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, y en el Anexo Técnico Único.
- El área responsable de formalizar los contratos no contó con controles que garantizaran que en éstos se especificara la fuente de financiamiento con la que se pagarían los bienes o servicios adquiridos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Jalisco es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-14000-14-0589-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de los Recursos

2. Se constató que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2012, en la cual no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios de obras y acciones.

Registro e Información Financiera

3. La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado con recursos FASP".

Se observó que dos facturas por 11,081.5 miles de pesos y por 44,758.4 miles de pesos no cumplen con los requisitos fiscales ya que no describen la cantidad y clase de mercancía que amparan en forma pormenorizada.

12-B-14000-14-0589-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que la documentación comprobatoria contara con los requisitos fiscales.

4. Los bienes adquiridos con recursos del fondo no se registraron en cuentas de activo ni de patrimonio del estado.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2012 un importe ejercido por 185,971.6 miles de pesos, cifra que no se corresponde con el reporte "Registros Presupuestales del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública" proporcionado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el que se informa un importe ejercido de 191,710.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de registro por 5,739.3 miles de pesos, de los cuales, 2,998.7 miles de pesos son por gastos ejercidos no pagados (devengados) al 31 de diciembre de 2012, y en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2012 sólo se reportó lo efectivamente pagado; asimismo, 2,740.6 miles de pesos corresponden a gastos realizados con rendimientos financieros del FASP 2012, los cuales se incluyeron en el reporte Registros Presupuestales del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública, y no así en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2012, con corte a diciembre 2012.

12-A-14000-14-0589-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de que los bienes adquiridos con cargo a los recursos del fondo se registren en cuentas de activo y de patrimonio en la contabilidad del estado y se concilien las cifras reportadas en los diferentes reportes que se generan del fondo.

Destino de los Recursos

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 330,370.0 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP. GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/12	Ejercido al 31/03/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	24,439.7	24,439.7	5,091.2	13,414.2
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	15,325.7	13,647.7	4,842.8	6,751.2
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	3,620.0	3,620.0	3,448.8	3,448.8
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	8,346.1	19,006.1	598.6	6,591.6
Huella Balística y rastreo computarizado de armamento	0.0	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	350.0	350.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	1,864.9	14,864.9	418.0	11,087.7
Red Nacional de Telecomunicaciones	4,418.0	4,418.0	2,265.1	2,265.1
Sistema Nacional de Información (base de Datos)	29,440.5	29,440.5	13,788.9	15,369.5
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089	19,843.8	6,843.8	5,610.3	5,610.3
Registro Público Vehicular	6,078.5	6,078.5	600.0	600.0
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	900.0	900.0	220.9	220.9
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	215,742.8	206,760.8	149,087.0	160,303.4
TOTAL:	330,370.0	330,370.0	185,971.6	225,662.7

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, con corte al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Jalisco sólo había ejercido 185,971.6 miles de pesos, cantidad que representaron el 56.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 43.7%.

Asimismo, al 31 de marzo de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 225,662.7 miles de pesos que representaron el 68.3% de los recursos ministrados, por lo que a esa

fecha hubo recursos no ejercidos por 104,707.3 miles de pesos que representaron el 31.7%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 4,690.1 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

12-A-14000-14-0589-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 109,397,366.61 pesos (ciento nueve millones trescientos noventa y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 61/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-B-14000-14-0589-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron el total de los recursos del fondo durante el ejercicio 2012.

6. Se reprogramaron recursos por 34,691.0 miles de pesos de recursos federales y 39,203.6 miles de pesos de recursos estatales, que representaron el 17.2% de los recursos del financiamiento conjunto que fue de 430,370.0 miles de pesos.

Cabe señalar que se realizaron reprogramaciones de Programas con Prioridad Nacional mayores del 20.0% permitido en la normativa, y de las cuales el estado de Jalisco no contó con la documentación que acreditara que existieron medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en su territorio, por lo que el SESNSP autorizó y registro indebidamente reprogramaciones con un porcentaje mayor al 20.0% establecido en la normativa.

12-B-14000-14-0589-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la causa de fuerza mayor para exceder el porcentaje permitido para realizar reprogramaciones.

12-9-04W00-14-0589-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y registraron indebidamente reprogramaciones mayores del porcentaje establecido en la normativa, sin que la entidad acreditara la causa de fuerza mayor para exceder el porcentaje.

7. Se observó que el estado no envió las Cédulas Técnicas para especificar los servicios en los que serán aplicados los recursos del FASP 2012 que corresponden al capítulo 3000 de cada Programa con Prioridad Nacional.

12-B-14000-14-0589-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron las Cédulas Técnicas que corresponden al capítulo 3000 de cada Programa con Prioridad Nacional a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Jalisco en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	No	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

No fue remitido a la SHCP el informe del primer trimestre del Formato Único; no obstante, sobre los informes que sí fueron entregados no se publicó el Formato Avance de Indicadores en la página de internet, ni en el Periódico Oficial del Estado.

En el "Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales" reportado a la SHCP se reportó la información detallada a nivel capítulo de gasto por cada uno de los programas con prioridad nacional.

En el "Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales" del cuarto trimestre de 2012 se reportó como ejercido un monto de 185,971.6 miles de pesos, el cual no se corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública Estatal por 203,788.9 miles de pesos, por lo que la información reportada a la SHCP no fue de calidad ni congruente.

12-B-14000-14-0589-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la difusión del Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales y del Formato Avance de Indicadores, y que no verificaron la adecuada presentación, conciliación, calidad y congruencia de la información reportada en los informes trimestrales.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

9. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 8,180.1 miles de pesos en la partida específica "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"; 3,499.9 miles de pesos en la partida específica "Subcontratación de Servicios con Terceros", y 1,734.2 miles de pesos en la partida específica "Licencias Informáticas e Intelectuales". Las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron indebidamente mediante procedimientos de adjudicación directa sin que el estado los realizara conforme a la normativa.

Asimismo, se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V de los contratos núms. 647/12, 528/12 y 453/12, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

Como resultado de la inspección física practicada y en la revisión documental se observó que los bienes, se encuentran en uso y destinados a fines de seguridad pública.

12-A-14000-14-0589-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados.

12-B-14000-14-0589-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron indebidamente bienes y servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, en infracción de la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

10. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 5,046.4 miles de pesos para la partida específica "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos", la cual se adjudicó mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores, conforme a la normativa, y mediante los procedimientos de adjudicación directa, los cuales no se realizaron conforme a la normativa.

El estado no contó con la validación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de los cursos denominados "La función del policía preventivo en el nuevo sistema de justicia penal", por 4,622.4 miles de pesos.

En la revisión de los contratos núms. 332/12 y 621/12, se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

12-A-14000-14-0589-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados.

12-B-14000-14-0589-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron indebidamente servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, en infracción de la normativa.

12-A-14000-14-0589-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,622,412.88 pesos (cuatro millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos doce pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de cursos que no contaron con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 962.0 miles de pesos para la partida específica "Vehículos y Equipo Terrestres", la cual se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo con la normativa.

Como resultado de la inspección física de los bienes, se comprobó que una camioneta marca Dodge, tipo Ram 2500 Crew, con valor de 481.0 miles de pesos, se encuentra indebidamente destinada para protección de ex funcionarios del gobierno del estado, por lo que no cumple con los fines del fondo.

12-A-14000-14-0589-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 481,000.00 pesos (cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por destinar indebidamente un vehículo adquirido con recursos del fondo para fines distintos a la seguridad pública; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

12. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 3,448.8 miles de pesos en la partida específica "Vehículos y Equipo Terrestres, para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Nacional", la cual se adjudicó mediante los procedimientos de concurso e invitación a cuando menos tres proveedores, conforme a la normativa.

Como resultado de la inspección física de los bienes, se constató que un vehículo, marca Chevrolet, por 164.4 miles de pesos, y un vehículo marca Ford, por 186.5 miles de pesos, se

encuentran en uso y designados a personal administrativo; asimismo, tres motocicletas marca Honda, por 531.0 miles de pesos, se encuentran en uso y destinadas para escoltas de un servidor público del Poder Ejecutivo Estatal y ex servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, todo lo anterior por 881.9 miles de pesos.

12-A-14000-14-0589-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 881,899.97 pesos (ochocientos ochenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por destinar indebidamente vehículos adquiridos para fines distintos a los establecidos en la normativa (uso de escoltas y ex funcionarios del gobierno estatal); y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)

13. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 5,993.0 miles de pesos de la partida específica "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales", se realizó al amparo del contrato de la obra pública denominada "Construcción del edificio que albergará el Centro de Operaciones Estratégicas de la Procuraduría General de Justicia, instalación y suministro del sistema CTV, sistema de voz y datos de alta confidencialidad y obras complementarias", y se observó que se adjudicó de manera directa; sin embargo, no se realizó conforme a la normativa, ya que el proceso de adjudicación y contratación de la obra fue realizado indebidamente mediante normativa federal, debiendo fundamentarse con la legislación estatal.

En la revisión, se observó que se realizaron dos contratos con el mismo número, el primero por un monto de 18,412.1 miles de pesos y el segundo por un monto de 5,993.0 miles de pesos, ambos suscritos el día 22 de octubre de 2012; sin embargo, la entidad no contó con evidencia documental de la declaración de nulidad del primer contrato por no tener la solvencia económica para realizar los trabajos.

Se realizó un convenio de prórroga del plazo de ejecución, el aumento del plazo de ejecución por el 203.0% respecto a lo pactado originalmente en el contrato, y quedó como fecha de terminación el día 15 de julio de 2013; sin embargo, no se contó con evidencia documental de que la entidad informó a la Contraloría del Estado de la modificación realizada ni del comienzo de la obra, asentada en la bitácora de obra.

Se constató que solamente se ha ingresado una sola estimación sin que las demás se presenten con una periodicidad de un mes, con la revisión del concepto con número de clave 99 (Limpieza de las áreas de trabajo y de circulación durante la construcción con cuadrilla de 5 peones), se verificó que el contratista cuantificó 300 días, por un monto de 696.3 miles de pesos; el periodo de la estimación número 1 es de 30 días naturales (del 17 de diciembre de 2012 al 17 de enero de 2013) por lo que el número de días cobrados no corresponde al periodo de la estimación, restando 270 días por 626.7 miles de pesos.

Como resultando de la inspección física y documental de la obra, se verificó que del concepto con clave 82 denominado "Escalón de 17 cm de peralte x 40 cm huella, forjado

con tabique rojo recocado” se cuantificó por 95.86 ml en la estimación número 1, y en la verificación física se observó un total de 87.9 ml, teniendo una diferencia de 7.96 ml, la que asciende a un total de 5.2 miles de pesos; del concepto con número de clave 107 denominado “Demolición de losa de concreto armado con malla electro-soldada de 10 cm de espesor” se generaron 189.2 m²; sin embargo, se verificó un total de 182.18 m², con una diferencia de 7.14 m², lo que asciende a un total de 0.5 miles de pesos; por lo que existe una diferencia total de 5.7 miles de pesos entre lo pagado y lo ejecutado.

12-B-14000-14-0589-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la adjudicación y contratación bajo sus propias leyes, no declararon la nulidad del primer contrato por falta de solvencia económica y no informaron a la Contraloría del Estado del inicio y prórroga de la obra.

12-A-14000-14-0589-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 632,432.61 pesos (seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por la diferencia entre lo pagado con lo ejecutado en obra pública; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

14. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 10,388.0 miles de pesos para la partida específica “Bienes Informáticos”, la cual se adjudicó indebidamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención de lo establecido en la normativa.

En la revisión del contrato núm. 666/12, se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

Como resultado de la inspección física practicada y de la revisión documental se observó que la adquisición de un sistema biométrico de registro y control de acceso, se encontró parcialmente instalado en el centro penitenciario de Puerto Vallarta, Jalisco.

El Gobierno del Estado de Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes donde se hace constar la instalación y uso del sistema biométrico de registro y control de acceso; sin embargo, se omitió remitir el acta de la contraloría donde hace constar que posteriormente se realizó la instalación y se verificó el uso.

12-A-14000-14-0589-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados.

12-B-14000-14-0589-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron indebidamente bienes mediante procedimientos de adjudicación directa, en incumplimiento de la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

15. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 416.1 miles de pesos para la partida específica "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad" y 1,849.0 miles de pesos para la partida específica "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", operaciones adjudicadas por medio de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, respectivamente, los cuales se realizaron conforme a la normativa.

Como resultado de la inspección física practicada y de la revisión documental se concluyó que los bienes se encuentran en uso y destinados a fines de seguridad pública, y los servicios de mantenimiento fueron realizados en tiempo y forma.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

16. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 939.8 miles de pesos para la partida específica "Servicio de Telecomunicaciones"; 7,553.1 miles de pesos para la partida específica "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos"; 4,239.2 miles de pesos para la partida específica "Bienes informáticos"; y 1,676.9 miles de pesos para la partida específica "Software". Las adjudicaciones directas amparadas bajo los contrato núms. GDL01039 y AD 65/2012 no se realizaron conforme a la normativa.

En la revisión de los contratos núms. 91/12, 471/112, 458/12 y 47/12 se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

12-A-14000-14-0589-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados.

12-B-14000-14-0589-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron indebidamente bienes y servicios mediante procedimientos de adjudicación directa, en incumplimiento de la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089

17. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 5,610.3 miles de pesos para la partida específica “Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones”, la cual se adjudicó indebidamente mediante los procedimientos de adjudicación directa, en contravención de la normativa.

En la revisión de los contratos números 461/12 y 734/12, se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

12-A-14000-14-0589-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados.

12-B-14000-14-0589-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron indebidamente bienes mediante procedimientos de adjudicación directa, en contravención de la normativa.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

18. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron 614.0 miles de pesos para la partida específica “Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, la cual se adjudicó por medio del procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, conforme a la normativa.

Como resultado de la inspección física practicada y de la revisión documental se concluyó que dos camionetas, marca Dodge, se encuentran en uso; sin embargo, no se destinaron para policías judiciales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos, policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios o de menores infractores, que realicen funciones operativas de seguridad pública, sino que se encuentran destinados para fines administrativos, lo anterior por un monto de 614.0 miles de pesos.

12-A-14000-14-0589-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 614,000.00 pesos (seiscientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por bienes que se encuentran indebidamente destinados para fines administrativos y no para funciones de seguridad pública; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

19. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 220.9 miles de pesos para la partida específica “Otras asesorías para la operación de programas”.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Estado de Jalisco informó, la forma de contratación y el costo total de evaluación externa del Informe Anual de Evaluación 2012 a la Dirección General de Planeación del SESNSP, la fecha de acuse por parte del SNSP es del 30 de octubre de 2012; sin embargo, la fecha límite para el envío de la información fue el 26 de octubre de 2012.

El Gobierno del Estado de Jalisco envió el Informe Anual de Evaluación FASP 2012 a la Encargada de la Dirección de Planeación del SESNSP mediante el oficio con número CESP/718/13 de fecha 24 de abril de 2013, con acuse de recibo por parte del SESNSP del 26 de abril de 2013; sin embargo, la fecha límite para la entrega del informe debió ser a más tardar el 29 de marzo de 2013.

12-B-14000-14-0589-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron en tiempo y forma los datos generales del evaluador externo, ni el Informe Anual de Evaluación 2012.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición Justicia

20. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 5,750.5 miles de pesos para la partida específica "Productos químicos básicos"; 5,098.4 miles de pesos para la partida específica "Accesorios y suministros de laboratorio"; y 23,577.5 miles de pesos, para la partida específica "Vestuario y uniformes", las adjudicaciones directas con órdenes de compra núms. 47243, 46831, 47081, 47536, 47523, 47518, y 47087, y de los contrato núms. 327/12 y 419/12, no se realizaron conforme a la normativa.

En la revisión de los contratos núms. 327/12, 419/12, 542/12 y 541/12 se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

De la adquisición de uniformes el estado no contó con un documento donde acredite que los bienes han sido entregados en su totalidad ni con documentación de la rescisión del contrato; sin embargo, al proveedor sólo se le ha pagado el anticipo del 50.0% del monto total del contrato y a la fecha de la auditoría se observó que los bienes se encuentran en un almacén en desuso.

Como resultado de la inspección física practicada, se constató que los 5,006 Uniformes y gorras para los Municipios con chip electrónico y núms. de serie y los 2,500 uniformes compuestos de pantalón, camisola, sombrero, sector y contrasector con bordados en ambos cuellos de la camisola de la marca Tru Spec, se encuentran en desuso, sin entregar y en diversos almacenes del estado, por 7,024.8 miles de pesos.

12-A-14000-14-0589-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados.

12-B-14000-14-0589-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron indebidamente bienes mediante procedimientos de adjudicación directa, en infracción de la normativa.

12-A-14000-14-0589-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,024,786.00 pesos (Siete millones veinticuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por adquirir bienes que no se encuentran en uso; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 3,230.0 miles de pesos para la partida específica "Materiales de Seguridad Pública", y 5,270.0 miles de pesos para la partida específica "Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad Pública", de las cotizaciones núms. SIDCAM-GOB-385/2012 y SIDCAM-GOB-066/2013, el estado no contó con documentación que acredite la entrega de los bienes por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

12-A-14000-14-0589-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,500,000.00 pesos (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por la Secretaría de la Defensa Nacional a la entidad; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

22. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 8,298.3 miles de pesos para la partida específica "Prendas de protección para seguridad pública nacional", y 3,428.4 miles de pesos para la partida específica "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte", las cuales se adjudicaron por medio de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres proveedores, los cuales se realizaron conforme a la normativa; sin embargo, la adjudicación directa con núm. de contrato 393/12, no se realizó en cumplimiento de la normativa.

En lo que refiere al contrato número 393/12, se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

12-A-14000-14-0589-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados.

12-B-14000-14-0589-08-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron indebidamente bienes mediante procedimientos de adjudicación directa, en contravención de la normativa.

23. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 2,007.5 miles de pesos para la partida específica "Mobiliario", la cual se adjudicó por medio de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres proveedores, conforme a la normativa.

Como resultado de la inspección física practicada a los bienes amparados de la orden de compra núm. 48180, se constató que 122 anaqueles tipo esqueleto se encuentran físicamente en el almacén en desuso por 184.0 miles de pesos, bienes que se entregaron desde el día 30 de octubre de 2012.

12-A-14000-14-0589-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 183,976.00 pesos (ciento ochenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por adquirir bienes que no se encuentran en uso; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 4,132.5 miles de pesos para la partida específica "Equipo médico y de laboratorio", las adjudicaciones directas de las órdenes de compra núms. 47053, 47513 y 49362, no se realizaron en observancia de la normativa.

12-B-14000-14-0589-08-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron indebidamente bienes mediante procedimientos de adjudicación directa, en infracción de la normativa.

25. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 37,342.7 miles de pesos para la partida específica "Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional", en la cual las adjudicaciones directas no se realizaron conforme a la normativa.

En lo que se refiere a los contratos núms. 107/12-A, 111/12-A, 451/12, 426/12, 425/12, 424/12, 427/12, 428/12 y, 535/12, se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

Como resultado de la inspección física practicada y de la revisión documental se observó que dos camionetas marca GMC, con Blindaje Nivel V, 3 vehículos marca Dodge, se encuentran resguardadas y son utilizadas para escoltas de servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal; un vehículo marca Toyota, se encuentra resguardada y es utilizada para

escolta de un ex servidor público del Poder Ejecutivo Estatal; por último nueve motocicletas marca Yamaha, se encuentran resguardadas y son utilizadas para servicios de notificación, los vehículos se encuentran en uso; sin embargo, no se destinaron para policías judiciales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos, policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios o de menores infractores, que realicen funciones operativas de seguridad pública, sino que se encuentran destinados para fines administrativos o de escoltas, lo anterior por un monto de 4,122.5 miles de pesos.

12-A-14000-14-0589-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados.

12-B-14000-14-0589-08-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron indebidamente bienes mediante procedimientos de adjudicación directa, en infracción de la normativa.

12-A-14000-14-0589-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,122,472.40 pesos (cuatro millones ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por destinar indebidamente vehículos adquiridos con recursos del fondo para fines administrativos o de escoltas, y no así para fines de seguridad pública; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

26. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 61,532.3 miles de pesos para la partida específica "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", en la cual la adjudicación directa por 55,839.9 miles de pesos, no se realizó conforme a la normativa.

La adjudicación directa amparada mediante el contrato núm. 545/11, el cual enuncia en la cláusula sexta que los pagos se realizaran con recursos del año 2012; sin embargo, el estado no contó con la documentación que acredite la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y el acuerdo previo del Titular del Poder Ejecutivo, así como el informe a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Por otra parte, el estado no contó con evidencia documental donde se describan detalladamente los bienes recibidos del proveedor a la dependencia.

En lo que refiere a los contratos núms. 545/11 y 519/12, se observó que en el apartado de declaraciones, fracción V, se indica que el objeto de los contratos será solventado con recursos estatales y se pagaron con recursos federales, cabe señalar que los bienes adquiridos se encontraban programados para ser cubiertos con recurso federal.

Como resultado de la inspección física practicada y de la revisión documental se concluyó que 50 piezas de navegador magellan explorist 610 color, se encuentran en sus cajas y en desuso.

El Gobierno del Estado de Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes donde se hace constar el resguardo de los bienes; sin embargo, se omitió remitir el acta de la contraloría donde hace constar que posteriormente se resguardaron y se verificó el uso.

12-A-14000-14-0589-01-011 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que se enuncie en los contratos correctamente la fuente del financiamiento, con el cual serán pagados y a fin de que los bienes adquiridos con recursos del FASP, sean utilizados y se encuentren en operación.

12-B-14000-14-0589-08-017 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron los principios de economía, transparencia y honradez en las adquisiciones de bienes y servicios, que no contaron con la documentación que acredite la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y el acuerdo previo del Titular del Poder Ejecutivo, así como el informe a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de lo realizado.

Participación Social

27. La entidad tiene un Consejo Estatal de Seguridad Pública que establece mecanismos y procedimientos para la participación social respecto de las funciones que realicen, y en general, las actividades para garantizar la Seguridad Pública, y ha difundido las líneas 066 de "Atención a Emergencias" y 089 "Denuncia Anónima", además de que se han realizado acciones para prevenir el delito y fomentar la cultura de la denuncia.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

28. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Jalisco sólo había ejercido 185,971.6 miles de pesos, cantidad que representaron el 56.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 43.7%.

Asimismo, al 31 de marzo de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 225,662.7 miles de pesos que representaron el 68.3% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 104,707.3 miles de pesos que representaron el 31.7%.

El monto ejercido por dependencia, al 31 de diciembre de 2012, fue de 41.4% para la SSP; 14.5% para la PGJ; 2.1% para los CERESOS; 25.7% para la Policía Municipal; 6.4% para el CESP; y 9.9% para el C4. Asimismo, del análisis por programa con prioridad nacional, se puede destacar que para la misma fecha, el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto, los programas de Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional y el programa de Evaluación de los Distintos Programas o acciones, fueron los que ejercieron el menor presupuesto del fondo, respecto de su asignación.

Se presentaron reprogramaciones a las metas originales; específicamente a los programas de Profesionalización de las instituciones de seguridad pública, Instalación de centros de operación estratégica (COE'S), Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas

del Sistema Penitenciario Nacional, Sistema Nacional de Información, y Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, por un monto de 34,690.9 miles de pesos con recurso federal, y 39,203.6 miles de pesos con recurso estatal. Las reprogramaciones del financiamiento conjunto representaron el 17.2% respecto al programa original; el índice de modificaciones programáticas afectó el desarrollo adecuado del ejercicio del fondo, por otra parte el total de las reprogramaciones fueron reportadas al Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las principales causas de los recursos no ejercidos en el estado fueron las siguientes:

- Las necesidades operativas de las dependencias cambian del momento de planeación del proyecto y el ejercicio de recursos
- El inicio de uso del recurso hacia el final del segundo trimestre complica el proceso de adquisiciones y licitaciones de bienes y servicios.
- Falta de evaluación y retroalimentación entre dependencias sobre el ejercicio del recurso.
- El proceso de la reprogramación de los recursos, en cuanto a tiempo y trámites, impiden que el recurso se ejerza con mayor rapidez.

Las causas fundamentales de las reprogramaciones fueron:

- En relación con el porcentaje superior al 20.0% que se establece para el recurso programado por cada programa con prioridad nacional, se informó que las causas se deben al cambio de prioridades de las dependencias, debido a que se necesitaba fortalecer y mejorar las condiciones operativas y la protección personal ante mayor violencia y actividad delictiva.

No hay evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de los indicadores que miden el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33, el porcentaje del gasto y metas de profesionalización y el tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, ya que los mismos no se publicaron en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos del Anexo Técnico Único, ya que se programaron 760,703 y sólo se alcanzaron 302,746, que representan el 39.8%, al mes de marzo de 2013.

De los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

12-A-14000-14-0589-01-012 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

29. En 2012, los recursos asignados al FASP, por 330,370.0 miles de pesos, representaron el 8.7% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Jalisco en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las siguientes dependencias SSP, Policía Municipal, PGJ, C4, CESP, y CERESOS; el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para SSP, con 133,119.0 miles de pesos; en tanto que los CERESOS fueron los que menos recursos recibieron, con 8,669.0 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 12 programas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayores recursos se le asignaron con 206,760.8 miles de pesos (modificado con reprogramaciones).

Con recursos del estado se financió el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana referente a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

En la entidad no se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Procuración de Justicia.

Adicionalmente, la certificación del personal del sistema de seguridad pública del estado presenta un avance insuficiente, puesto que, del total, este personal presenta un avance del 60.5% al 31 de diciembre de 2012 y del 61.4% al 31 de marzo de 2013, del total de elementos con los que contaba el estado.

El Gobierno del Estado de Jalisco no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 22,511 elementos de seguridad pública.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

La entidad no contó con el Certificado Único Policial propuesto por la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

En 2012 el índice delictivo del estado registró un aumento del 56.5% en secuestros, respecto a 2011, asimismo, registró una disminución del 47.7% en robo a bancos.

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 4.6, en tanto que en 2011 fue de 4.9.

En 2012 en los centros de readaptación hubo un nivel de sobrepoblación del 64.7 %; en tanto que para 2011 fue de 73.7%.

De la población que fue liberada en 2012, el 0.8% volvió a reincidir, dato que con respecto a 2011 presentó un incremento del 0.3%. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes:

Rechazo de la sociedad, educación, hábitos de farmacodependencia, desintegración familiar, sueldos bajos que no cubren necesidades primarias.

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente: se observaron bienes en desuso, bienes asignados a servicios de escolta y a personal administrativo o en áreas no relacionadas con seguridad pública. Además de que existió un no ejercicio del 43.7%, y 31.7% de los meses de diciembre de 2012, y marzo del 2013, además de que sólo se alcanzaron 127,512 metas a diciembre 2012 y 302,746 metas a marzo del 2013, de las 771,460 metas establecidas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE JALISCO
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	56.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	68.3
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	10.5
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	10.5
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	No
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	16.5
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	17.1
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	15.4
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	19.2
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	19.2
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	8.7
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	2.8
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	2.7
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	61.4
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	4.6
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	64.7
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	0.8
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

12-A-14000-14-0589-01-013 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda con objeto de que se realicen las acciones con la finalidad de que se establezcan obras y acciones que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos del fondo y que impacten realmente en la mejora de la seguridad pública del estado.

30. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad se constató que no se han realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y, por tanto, no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

12-A-14000-14-0589-01-014 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda con objeto de que se realicen las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y se publiquen en la página de Internet de la entidad federativa.

31. No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de Jalisco medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0589-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Jalisco, y la Secretaría Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0589-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Jalisco, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

32. La entidad careció de evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y, en su caso, se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, y con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos.

12-A-14000-14-0589-01-015 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda con objeto de que se actualicen los indicadores para resultados del fondo, y con base en ellos se evalúen los resultados de la aplicación de los recursos.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 27,063.0 miles de pesos. Adicionalmente existen 109,397.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 29 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 17 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 18 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pago de cursos que no contaron con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP por 4,622.4 miles de pesos; pago de armas y municiones que no han sido recibidas por 8,500.0 miles de pesos; uso de bienes para fines distintos a la seguridad pública por 6,099.4 miles de pesos; pagos improcedentes de conceptos de obra por 632.4 miles de pesos; adquisición de bienes que no se encuentran en uso por 7,208.8 miles de pesos; errores en la información financiera por 5,739.3 miles de pesos, y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por 144,398.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2013, fecha de la revisión, por 104,707.3 miles de pesos, que representaron el 43.7% y 31.7%, con respecto de lo ministrado.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Fiscalía General del Estado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, todos del estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 21 y 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones III, párrafo último, V y IV, párrafo tercero y 10, fracción VII, párrafo quinto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos tercero, cuarto y quinto, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 45, 48, párrafo último y 49, primer párrafo.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142.

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, artículos 13, fracciones I y V, 16, 26, 27 y 44, fracción I.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, artículos 17, 18, 37 y 43.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, numeral 3.3, fracción III, inciso b, subinciso III.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, fracción VII, 17, 18, fracciones I, XV, XXIV y XXV, 61, 62 y 98;

Acuerdos núms. 05/XXVII/09, 05/XXVIII/10 y 06/XXVIII/10 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública por Acuerdo XXIX/06/10.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, artículo 195.

Contrato número 002.11/2010-SEDEUR-DGOP-FOSEG-AX, cláusula sexta.

Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación 2012, Lineamiento vigésimo primero, vigésimo cuarto y trigésimo segundo.

Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes, párrafo penúltimo, numeral 2, inciso E.

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Jalisco, artículos 53 y 55.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, cláusulas tercera y séptima, fracción VIII.

Programa con Prioridad Nacional Evaluación de los Distintos Programas o Acciones del anexo técnico único del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, Objetivo General, Metas Compromiso 2012 y Acciones Mínimas para dar Cumplimiento a las Metas Compromiso.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del distrito federal (FASP) que Serán Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012 y Subsecuentes, criterios noveno y trigésimo segundo y trigésimo quinto.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios núms. SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0189/2013, SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0208/2013, SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0230/2013 y SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0308/2013 del 17 de junio de 2013, 2 y 8 de julio de 2013 y del 13 de agosto de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



0512/2013

SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0189/2013

Guadalajara, Jalisco 17 de junio de 2013

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la ASF
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBID
F.S.O.
19 JUN 2013
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO CEA

En atención al oficio DARFT-A1/006/2013 del 4 de junio y al acta 011/CP2012 del 7 de junio del presente año, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación, dio a conocer los resultados y observaciones preliminares de la auditoría 589/2012, realizada a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP), por el ejercicio 2012, remito información y/o documentación proporcionada por las áreas responsables, y que se refieren a los siguientes resultados:

1, 8 y 13.- Copia de oficio SEPAF/FIN/DGACTI/0361/2013, mediante el cual el L.C. Martín Ernesto Gudiño Chávez, Director de Contabilidad, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (2 hojas).

16, 18, 21, 25, 32, 33, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 47.- Copia de oficio DGA/DS/F-0010/2013, con anexos y copia del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, para los resultados 16, 17, 18, 21, 23, 25, 28, 29,30, 32, 33, 36, 39, 41, 45 y 47, mediante el cual el Lic. Salvador González Reséndiz, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (152 hojas y 1 CD).

24.- Copia de oficio DGSEYDI/1522/2013, con anexos, mediante el cual la M.A.C. Ma. Luiza Martínez Almaraz, Directora General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (31 hojas).

37, 38, 44 y 45.- Copia de oficio IJCF/208/2013/DCA, con anexos, mediante el cual el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Director Administrativo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (22 hojas).

Sin más por el momento y en espera de que la información y/o documentación anexa, de cabal y oportuno cumplimiento a los resultados, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Ardoleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
C.c. Lic. Héctor Rafael Pérez Partida.- Subsecretario de Finanzas.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

SHN/FJCR/saho

Heaven



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0208/2013

Guadalajara, Jalisco 2 de julio de 2013

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la ASF
Presente.

RECIBIDO
04 JUL 2013
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO CEA

En alcance a mi similar **SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0189/2013**, y en atención al oficio **DARFT-A1/006/2013** del 4 de junio del presente año, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación, dio a conocer los resultados y observaciones preliminares de la auditoría **589/2012**, realizada a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (**FASP**), por el ejercicio 2012, remito información y/o documentación que atiende a los mismos, y que se refieren a los siguientes resultados:

25.- Copia de oficio **DGSEYDI/1593/2013**, con anexos, mediante el cual la M.A.C. Ma. Luiza Martínez Almaraz, Directora General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (**13** hojas).

27.- Copia de oficio **DGA/DS/F-0011/2013**, con anexos, mediante el cual el Lic. Salvador González Reséndiz, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (**11** hojas y **1** CD).

Sin mas por el momento y en espera de que la información y/o documentación anexa, de cabal y oportuno cumplimiento a los resultados, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
C.c. Lic. Héctor Rafael Pérez Parida.- Subsecretario de Finanzas.

"2013. Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

CHN/F. CR/sano

Hecho
100.



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0230/2013

Guadalajara, Jalisco 8 de julio de 2013

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la ASF
Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
11 JUL 2013
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO CEA

En alcance a mi similar **SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0208/2013**, y en atención al oficio **DARFT-A1/006/2013** del 4 de junio del presente año, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación, dio a conocer los resultados y observaciones preliminares de la auditoría **589/2012**, realizada a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (**FASP**), por el ejercicio 2012, remito información y/o documentación que atiende a los mismos, y que se refiere a los siguientes resultados:

10, 23, 43 y 45.- Copia de oficio **FG/FC/FASP/064/2013**, con anexos, mediante el cual el Mtro. Rafael Castellanos, Fiscal Central del Gobierno del Estado de Jalisco, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (**32** hojas **debidamente certificadas** y **68** hojas simples).

Sin más por el momento y en espera de que la información y/o documentación anexa, solvente cabalmente a los resultados, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
REGISTRO
11 JUL 2013
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO CEA

est. fed.
2469575235

C.c. Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
C.c. Lic. Héctor Rafael Pérez Partida.- Subsecretario de Finanzas.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

CHN/FJR/saho



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0308/2013

Guadalajara, Jalisco 13 de agosto de 2013

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la ASF
Presente.

En alcance a mi similar **SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0302/2013**, y en atención al oficio **DARFT-A1/022/2013** del 29 de julio del presente año, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación, dio a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **589/2012**, realizada a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (**FASP**), por el ejercicio 2012, remito información y/o documentación que atiende a los mismos, y que se refieren a los siguientes resultados:

1, 23 y 45.- Copia de oficio **SEPAF/DS/DGJ/476/2013**, con anexos, mediante el cual el Lic. Salvador González Reséndiz, Director General de Abastecimientos, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (3 hojas simples y 1 debidamente certificada).

1 y 8.- Copia de oficio **SEPAF/FIN/0457/2013**, mediante el cual el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Subsecretario de Finanzas, instruye a implementar las acciones correspondientes a la Lic. Norma Lilibian Díaz Romo, Directora General de Administración, Contabilidad y Tecnología de Información, (1 hoja).

1 y 8.- Copia de oficio **SEPAF/FIN/DGACTI/0473/2013**, mediante el cual el L.C. Martín Ernesto Gudiño Chávez, Director de Contabilidad, envía las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes, (2 hojas).

Sin mas por el momento y en espera de que la información y/o documentación anexa, de cabal y oportuno cumplimiento a los resultados, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

Expediente

C.c. Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
C.c. Lic. Héctor Rafael Pérez Partida.- Subsecretario de Finanzas.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

GHN/FJR/saho